

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN - Impuesto de Sellos  
Exención a operaciones financieras y de seguros**

La Dirección Provincial de Rentas de la provincia del Neuquén ha procedido, en fecha reciente, a anticipar a los agentes de retención y percepción del Impuesto de Sellos el texto del decreto 88/2010 que, según nos fuera informado, aparecerá publicado en el Boletín Oficial de mañana viernes 3 de febrero de 2010.

Este decreto reinstala, aunque por un período reducido, la exención sobre la operatoria financiera y de seguros, incluidas sus garantías y otras obligaciones accesorias, que había sido consagrada a través del decreto 2188 del año 1993.

En los considerandos del decreto bajo comentario se expresa que la sanción de la ley 2680 (nuevo Código Fiscal) produjo la derogación de los decretos 2188 y 2842 del año 1993 y del decreto 2814 del año 1996. La derogación, a criterio del Ejecutivo provincial, devino como consecuencia del artículo 324 de la ley 2380, que estableció la derogación de “toda otra norma que se oponga a la presente”.

El nuevo decreto establece, además, la exención sobre las operatorias de préstamos, sus garantías y accesorias, acordadas para el financiamiento de actividades productivas o de emprendimientos que sean realizados con cualquier Organismo o repartición nacional, provincial o municipal.

La vigencia de estos beneficios se fijan por el período 1º de enero a 31 de marzo de 2010. En los considerandos se expresa que la exención resulta conveniente a efectos de no entorpecer el normal desarrollo de la operatoria financiera y de seguros hasta tanto se analice en forma exhaustiva la normativa vigente.

En cuanto a la derogación del decreto 2188 de 1993, nuestro comentario crítico se encuentra en nuestro informe emitido del 21/1/10.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2010.

Enrique Snider